

CORRECCIONES A CFDI POR CONCEPTO NÓMINA DEL EJERCICIO FISCAL 2024

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha otorgado una prórroga en la fecha límite, para aquellos casos en los que se deban hacer correcciones a algún CFDI relacionado con nóminas, emitido durante el ejercicio 2024.

Lo anterior, queda dispuesto en la regla miscelánea 2.7.5.6., para 2025:

“Los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal 2024 hayan emitido CFDI de nómina que contengan errores u omisiones en su llenado o en su versión podrán, por única ocasión, corregir estos, siempre y cuando el nuevo comprobante que se elabore se emita a más tardar el 28 de febrero de 2025 y se cancelen los comprobantes que sustituyen.”

El CFDI de nómina que se emita en atención a esta facilidad se considerará emitido en el ejercicio fiscal 2024 siempre y cuando se refleje como “fecha de pago” el día correspondiente a 2024 en que se realizó el pago asociado al comprobante.

La aplicación del beneficio contenido en la presente regla no libera a los contribuyentes de realizar el pago de la diferencia no cubierta con la actualización y recargos que, en su caso, procedan.

Si se emitieron CFDI de nómina con errores y estos son cancelados y sustituidos después del 28 de febrero de 2025, la autoridad podría no considerar como válidos dichos comprobantes.

Por lo anterior, recomendamos como necesario se realice un cotejo de nóminas emitidas según sistema, contra contabilidad y visor de nómina del SAT, antes la fecha mencionada, para realizar las correcciones que sean pertinentes de manera oportuna, ya que esta información estará precargada en el llenado de la declaración anual de ISR del ejercicio 2024.